

RESTRINGIDO

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL**



DIRECCIÓN DE SANIDAD



Al contestar, cite este número

Radicado No. **20168520047991**: MDN-CGFM-COEJC-CEJEM-JEDEH-DISAN - **PYP23-1**

Bogotá, D.C., 20-01-2016

SEÑORES:

DIRECTORES HOSPITALES MILITARES REGIONALES
DIRECTORES DE ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR

ASUNTO: LINEAMIENTOS PROGRAMAS PROMOCIÓN DE LA SALUD,
PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD Y SEGUIMIENTO A
EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA 2016.

I. OBJETIVO Y ALCANCE

A. FINALIDAD

Emitir lineamientos para la implementación y ejecución de las actividades, procedimientos e intervenciones dirigidas al individuo, la familia y la comunidad de usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares Ejército en cada uno de los programas de promoción de la salud, prevención de la Enfermedad y vigilancia de los eventos de interés en Salud Pública en los Hospitales Militares Regionales y Establecimientos de Sanidad Militar; lo anterior con el fin de generar estilos de vida y entornos saludables, fomentar la cultura del autocuidado y asegurar una intervención previa a los estados de enfermedad.



Patria, Honor, Lealtad
óDios en todas nuestras actuacionesó
Fe en la causa
Entrada Principal Carrera 7 No.52 **ñ** 48 DISAN
Teléfono: 3470200 **ñ** Ext: 193-194
Dirección página web. www.disanejercito.mil.co

Restringido





B. OBJETIVO GENERAL

Direccionar los Programas de Promoción y Prevención y la Vigilancia de Eventos de Interés en Salud Pública en los Hospitales Militares Regionales y Establecimientos de Sanidad Militar, aumentando la cobertura en cada programa, garantizando la preservación de la salud y el estado de bienestar, interviniendo oportunamente factores de riesgo y disminuyendo el impacto de la morbimortalidad del personal de usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares en todo el territorio Nacional.

C. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Emitir órdenes e instrucciones asignando responsabilidades a los Hospitales Militares Regionales y Establecimientos de Sanidad Militar, con el fin de desarrollar de forma adecuada y de acuerdo a la normatividad vigente los Programas de Promoción, Prevención y Vigilancia Epidemiológica.
- Comprometer a los Directores de los Hospitales Militares Regionales y Establecimientos de Sanidad Militar en la ejecución de actividades de promoción de la salud y prevención de la enfermedad con el fin de adoptar medidas efectivas y coordinadas que contribuyan al mejoramiento de la salud de los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

ANEXO 10 LINEAMIENTOS PROGRAMA SALUD ORAL

3 DEMANDA INDUCIDA

Acuerdo 117 de 1998. Por el cual se establece el obligatorio cumplimiento de las actividades, procedimientos e intervenciones de demanda inducida y la atención de enfermedades de interés en salud publica.

Demanda Inducida: Hace referencia a la acción de organizar, incentivar, y orientar a la población hacia la utilización de los servicios de protección específica y detección temprana y la adhesión a los programas de control.



Patria, Honor, Lealtad
óDios en todas nuestras actuacionesó
Fe en la causa
Entrada Principal Carrera 7 No.52 ñ 48 DISAN
Teléfono: 3470200 ñ Ext: 193-194
Dirección página web. www.disanejercito.mil.co

Restringido





Por lo anterior los Establecimientos de Sanidad Militar del Ejército deben realizar acciones de demanda inducida que fortalezcan la inscripción de la población al programa de salud oral.

- Los E.S.M. deben realizar publicaciones en carteleras, folletos oficinas de atención al usuario y programas radiales de información donde se de a conocer el programa, sus beneficios y horarios de atención en cada unidad.
- Debe fortalecerse el autocuidado mediante charlas cortas en las salas de espera de cada dispensario, formaciones y en las diferentes actividades que desarrolle el Batallón, Brigada y/o División
- Los profesionales Odontólogos tratantes deben realizar estricto seguimiento a sus usuarios mediante los registros en la Historia Clínica
- Los Establecimientos de Sanidad Militar del Ejército deben realizar dos jornadas específicas de salud oral la segunda semana de los meses de mayo y octubre con el fin de aumentar cobertura y la demanda inducida.

4 ESQUEMAS DE ATENCIÓN

ACTIVIDAD	PERIODICIDAD	POBLACIÓN
Control de placa bacteriana	Dos veces al año	De 2 a 19 años (dos veces al año) Mayores de 20 años (anual)
Aplicación de flúor	Anual	5 a 19 años
Detartrajes supra gingival	Anual	Mayores de 12 años
Aplicación de sellantes	Criterio clínico	3 a 15 años
Estrategias informativas	Mensual	Población objeto de cada E.S.M.





Al contestar, cite este número

20168520047991 - 20-01-2016

Pag 4 de 4



Al contestar, cite este número

20168520047991 - 20-01-2016

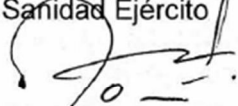
Pag 11 de 268

General del Ejército, Dirección General de Sanidad Militar y Dirección de Sanidad Ejército, por tanto es obligación de cada Establecimiento proporcionar la información pertinente en cualquier momento que sea requerida.

V. DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS

Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Directiva serán responsabilidad de los respectivos Establecimientos de Sanidad Militar, con cargo al presupuesto asignado para cada vigencia.


Brigadier General **GERMÁN LOPEZ GUERRERO**
Director de Sanidad Ejército


Revisó: **TC. JAVIER CELY BARAJAS**
Subdirector Científico Sanidad Ejército


Elaboró: **ST. CINDY LORENA ALBARRACÍN ÁVILA**
Oficial Promoción y Prevención Sanidad Ejército (E)



Patria, Honor, Lealtad
óDios en todas nuestras actuacionesó
Fe en la causa
Entrada Principal Carrera 7 No.52 **ñ** 48 DISAN
Teléfono: 3470200 **ñ** Ext: 193-194
Dirección página web. www.disanejercito.mil.co

Restringido

